



Septiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. de el Ayuntamiento. Cont. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Tratoron y acordaron lo siguiente: Se dio el Doleto oficial N.º 113, el cual no contiene ningun orden de quedar Cuenta Ayuntamiento. Se dieron los Doletoes oficiales N.º 114 y 115, los cuales tampoco contienen ningun orden de quedar Cuenta Ayuntamiento.

Como que se concluyo esta Sesion que firmaron los tres señores Sres. y de la Corporacion Saben, de que yo el Sr. Contador

José Benegas, José María, Juan. Benegas

José Loureño  
Sr. Contador

En esta Villa de Aracama a Veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno. De orden del Sr. Gobernador de esta provincia, y bajo su digna presidencia, se reunieron en las Salas Capitulares interinas de ella, los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional, a fin de tratar de los particulares que se habian por conveniente: Ya reunidos, mandó que se presentasen el libro Capitular de estas dependientes de Subasta, de las fincas de propios y arriendos, Inscripciones Municipales, y demas que se habian por oportuno; de cuyo examen hizo las prevenciones y advertencias que corresponden. Por la Corporacion, se hizo presente a S. E. de no haber en esta Villa, Casa Capitular, Canal, ni Local suficiente, para la Escuela de Sres. en virtud de haberse roldado en el año pasado 1850, y como quiera que, la falta de un establecimiento

